

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura
y la Alimentación



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.net

Tema del programa 4

CX/NFSU 10/32/4 – Add. 1
Agosto de 2010

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES

Trigésimo-segunda Sesión

Santiago, Chile

1 - 5 de noviembre de 2010

ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS PARA FINES DE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS EN LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

- - Observaciones en el Trámite 3 del Procedimiento -

Observaciones de:

MEXICO

TAILANDIA

IADSA - International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations

MEXICO

MODIFICACIONES SUGERIDAS	JUSTIFICACIÓN
3.4 PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DE NUTRIENTES	
<p>3.4.4 La información numérica sobre vitaminas y minerales debe expresarse en unidades métricas y/o como un porcentaje del valor de referencia de nutrientes por cada 100 g o 100 ml en el producto listo para el consumo, o por paquete, en caso de que el paquete contenga una única porción. Además, se puede ofrecer esta información por ración, conforme al modo en que esté cuantificada en la etiqueta, o por porción, siempre que se indique el número de porciones que contiene el paquete.</p> <p>Asimismo, se puede expresar la información sobre las proteínas como porcentajes del valor de referencia de nutrientes.³</p> <p>Los siguientes valores de referencia de nutrientes con fines de etiquetado (VRN) son aplicables a la población general, definida como los individuos mayores de 36 meses.</p>	México está de acuerdo con el párrafo.

VALORES	Propuestas de México (Valores actuales tomo II Dr. Bourges) Macronutrientes	JUSTIFICACIÓN
Proteínas (g) 50	73.0 g	México somete a consideración del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU), estos valores de referencia de acuerdo con las investigaciones realizadas en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. La investigación en comento se anexa para pronta referencia.
Vitamina A (µg RE) 800 550	568.0 µg eq retinol	
Vitamina D (µg) 5	5.6 µg	
Vitamina E (mg α-TE) 8,8	11.0 mg eq tocoferol	
Vitamina K (µg) 60	78 µg	
Vitamina C (mg) 60 45	60.0 mg	
Tiamina (mg) 1,4 1,2	800.0 µg	

Riboflavina (mg) 1,6 1,2	840.0 µg
Niacina (mg NE) 18 15	11.0 mg eq niacina
Vitamina B ₆ (mg) 2 1,3	930.0 µg
Ácido fólico (µg) 200 Folato (µg DFE) 400	390.0 µg
Vitamina B12 (µg) 1 2,4	2.1 µg
Pantotenato (mg) 5	4 mg
Biotina (µg) 30	-
Calcio (mg) 800 1.000	900.0 mg
Magnesio (mg) 300 240	250.0 mg
Yodo (µg) 150	Yodo 99 µg
Hierro (mg) 14 14,3 (15%), 18,0 (12%), 21,6 (10%) ó 43,1 (5%)	18.0 mg
Zinc (mg) 15 3,6 (alta), 6,0 (media) ó 11,9 (baja)	11.9 mg
Selenio Valor por establecer (µg) 30	41 µg
Fósforo (mg) 700*	664.0 mg
Cloruro (g) 2,3*	-
Cobre Valor por establecer (µg) 900*	
Fluoruro (mg) 3,5*	3.5
Manganeso (mg) 2,1*	
Cromo (µg) 30*	22 µg

Molibdeno (µg)	45*		
-----------------------	------------	--	--

*El valor se basa en datos del Institute of Medicine de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos.

PROPUESTA DE DEFINICIÓN

“ORGANISMO CIENTÍFICO COMPETENTE.- Es un organismo gubernamental o no gubernamental que lleva a cabo actividades específicas en la materia.”

TAILANDIA

Observación general: Se debería considerar y reconocer el VRN de la FAO/OMS como primera prioridad a adoptar. El VRN no debería sobrepasar la ingesta máxima del grupo de menor edad, por ejemplo, niños en edad preescolar.

IADSA - International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations

En respuesta a la solicitud de observaciones mediante la circular CL 2009/32-NFSDU en relación al anteproyecto de valores de referencia de nutrientes (VRN) adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional en el trámite 3 del procedimiento, IADSA apoya la actualización y la extensión de la lista actual de vitaminas y minerales, y hace las observaciones que siguen más abajo.

IADSA sugiere que es necesario tener en cuenta todos los valores VRN relevantes y recientes acordes con la sección 3.A (“Selección de las fuentes de datos adecuadas para establecer VRN”) de los Principios generales para el establecimiento de los valores de referencia de nutrientes relativos a las vitaminas y los minerales para la población general en el trámite 5 del procedimiento (Apéndice III de ALINORM 10/33/26).

Teniendo esto en cuenta, IADSA propone que el CCNFSDU emita una petición formal para que la FAO/OMS proporcione los valores más recientes procedentes de organismos científicos competentes reconocidos internacionalmente para asegurar que estos valores reflejan las últimas investigaciones sobre necesidades nutricionales.

Entre las fuentes competentes para la obtención de VRN se incluyen la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), el Institute of Medicine de EE. UU. y el Scientific Advisory Committee on Nutrition (SACN) del Reino Unido.